

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 1 de 5

CONVOCATORIA 001 DE 2021

PRE POSTULACIÓN PROYECTO CIUDADELA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA, ENMARCADO EN EL PROGRAMA MI CASA YA, DEL GOBIERNO NACIONAL.

MODALIDAD: VIVIENDA NUEVA

LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA.

INFORMA:

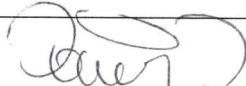

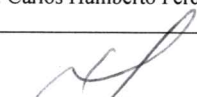
Que se abre la “Convocatoria 001 de 2021 para Postulantes al proyecto “CIUDADELA SAN FERNANDO” que va dirigido a la población que presente necesidad de vivienda nueva y que cumplan los requisitos del Programa Mi Casa Ya en los términos de ley que en adelante se describen; se hará revisión de los postulados mediante la evaluación de los requisitos que con base en el Decreto 2190 de 2009, Decreto 3670 de 2009, Decreto 1077 de 2015, Ley 2079 de 2021, la normatividad del Sistema General de Regalías y demás normas concordantes y complementarias.

1. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Las bases de la presente convocatoria podrán ser consultadas en cartelera oficial dispuesta en las oficinas de la Secretaría de Planeación Territorial del Municipio de Tesalia, Huila. y en su página web <http://www.tesalia-huila.gov.co/>

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Dentro del Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” Y “TESALIA PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL, MOMENTO DE LA GENTE 2020-2023” línea estratégica “Huila Crece Con Acceso a Soluciones de Vivienda Sostenibles y Productivas y “fortalecimiento, presencia institucional y oferta de infraestructura municipal” sector Vivienda, Programa Vivienda Urbana y Rural con Equidad, sea a propuesto disminuir el déficit de vivienda cuantitativo de la línea base del Departamento del Huila 6.96% a 6.02% en el año 2023, para

Proyecto: Margarita Rosa Perdomo	Reviso: Wanda Lou Diaz Chedraue	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zúñiga
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 2 de 5

lo cual tiene contemplado metas de producto de Servicio de Apoyo Financiero para Adquisición de Vivienda.

Mi Casa Ya busca beneficiar a hogares que tengan ingresos menores a 4 SMMLV (\$3.634.104). Estos hogares podrán obtener un subsidio monetario de 30 (\$27.255.780) SMMLV ó de 20 (\$18.170.520) SMMLV, dependiendo de sus ingresos, para compra de su vivienda y una cobertura a la tasa de interés de 5 puntos porcentuales, para viviendas de interés prioritario que no superen los 90 SMMLV (\$81.767.340) que son el tipo de viviendas contempladas construir en el proyecto en mención.

Complementariedad y Concurrencia. El subsidio familiar de vivienda en el marco de este programa de vivienda se aplicará de manera concurrente con el asignado por las Cajas de Compensación Familiar siempre y cuando se trate de postulaciones nuevas en los términos del Decreto 1533 de 2019.

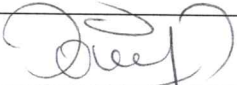


El programa Mi Casa Ya es un programa de subsidio de vivienda que otorga el Gobierno Nacional para facilitar la adquisición de vivienda nueva urbana consiste en otorgar un subsidio familiar de vivienda a hogares de hasta 4 SMMLV, que permite completar el cierre financiero para la adquisición de una vivienda nueva, previo cumplimiento de los requisitos que establece la norma.

Otro de los beneficios que se otorga es la cobertura a la tasa de interés, que es un porcentaje de la misma y lo asume el Gobierno Nacional. Se ve representado en una menor cuota mensual del crédito hipotecario o leasing que el beneficiario paga a la entidad, y lo verá reflejado durante los primeros 7 años si cumple las condiciones de permanencia.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1533 de 2019, para los hogares que no superan los 2 SMMLV de ingresos, podrán sumar el subsidio familiar de vivienda otorgado por Cajas de Compensación Familiar con el subsidio de Mi Casa Ya, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

3. OBJETO:

Establecer una base de datos amplia que nos permita vislumbrar la demanda de vivienda nueva urbana tanto en el Departamento del Huila como en el Municipio de Tesalia, con la finalidad de estructurar proyectos que conlleven a suplir esta necesidad, de este grupo de hogares postulados se seleccionaran los que cumplan con los requisitos exigidos para la postulación dentro del Programa Nacional Mi Casa Ya acorde a la disponibilidad dentro del Proyecto en estructuración **“CIUDADELA SAN FERNANDO”**

Proyecto: Margarita Rosa Perdomo	Reviso: Wanda Lou Diaz Chedraue	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zúñiga
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 3 de 5



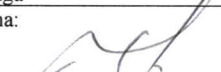
REQUISITOS DEL PROGRAMA MI CASA YA; PROYECTO “CIUDADELA SAN FERNANDO.

Hogares que deseen adquirir una vivienda urbana nueva y que cumplan con las siguientes características para el otorgamiento de subsidio de vivienda:

- ✓ Tener ingresos totales menores a 4 SMMLV (\$3.634.104).
- ✓ No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- ✓ No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar. (A excepción de los hogares con ingresos totales menores a 2 SMMLV (\$1.817.052), podrán concurrir con el asignado por las Cajas de Compensación Familiar y el de Mi Casa Ya (esta información será reportada por las Cajas de Compensación Familiar).
- ✓ No haber sido beneficiarios de un subsidio otorgado por el Gobierno Nacional que haya sido efectivamente aplicado.
- ✓ No haber sido beneficiarios a cualquier título de las coberturas de tasa de interés.
- ✓ Contar con un crédito aprobado para la adquisición de una solución de vivienda, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional emitida por un establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro.
- ✓ Ser residente del Municipio de Tesalia, situación que será objeto de verificación.
- ✓ Diligenciar debidamente el formulario de postulación, el cual debe estar suscrito por el cabeza o jefe del hogar postulado y su cónyuge (si fuere el caso), con la declaración jurada de los mismos, en la que manifiesten que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio, que no están incursos en las inhabilidades de ley para solicitarlo.
- ✓ Autorización para verificar la información suministrada y de su destinación para los fines del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación a subsidio en caso de verificarse falsedad o fraude en la información o la documentación, autorización se entenderá con la firma del formulario de postulación bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS DOCUMENTALES PRE POSTUALCIÓN PARA EMPLEADOS

- ✓ Formulario diligenciado de Postulación
- ✓ Fotocopia documentos de identidad del postulante y núcleo familiar al 150%
- ✓ Certificado laboral (No mayor a 30 días de expedición)
- ✓ Autorización para consultas centrales de riesgo.

Proyecto: Margarita Rosa Perdomo	Reviso: Wanda Lou Diaz Chedraue	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zúñiga
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 4 de 5

REQUISITOS DOCUMENTALES PRE POSTUALCIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIOS

- ✓ Formulario diligenciado de Postulación
- ✓ Fotocopia documentos de identidad del postulante y núcleo familiar al 150%
- ✓ RUT
- ✓ Copia de contrato o certificados de las empresas a las cuales les presta servicios.
- ✓ Autorización para consultas centrales de riesgo.

REQUISITOS DOCUMENTALES PRE POSTULACIÓN PARA INDEPENDIENTES SIN DECLARACIÓN DE RENTA

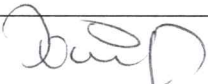


- ✓ Formulario diligenciado de Postulación
- ✓ Fotocopia documentos de identidad del postulante y núcleo familiar al 150%
- ✓ RUT y/o Cámara de comercio
- ✓ Autorización para consultas centrales de riesgo.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Población: Ésta convocatoria, va dirigida inicialmente a las Juntas de vivienda denominadas GERARDO SANCHEZ BARRETO, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y VILLA MERCEDES, a la población víctima del municipio y a todas las personas que carezcan de vivienda propia y cumplan con los requisitos de la convocatoria del programa MI CASA YA.

Se realizará la selección inicial de acuerdo con la información preliminar del formulario de pre postulación y documentos anexos solicitados para esta convocatoria, la evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación, requisitos documentales, y validación jurídica, de acuerdo a la documentación entregada, será realizada por el socio constructor que el Municipio de Tesalia seleccione.

Si antes de la asignación o de la entrega del subsidio se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan o en las condiciones o requisitos de la postulación y/o asignación, se eliminarán las postulaciones presentadas y las asignaciones efectuadas, sin perjuicio a sanciones penales que acarree frente al delito de fraude a subvención según artículo 403 A código penal.

Proyecto: Margarita Rosa Perdomo	Reviso: Wanda Lou Diaz Chedraue	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zúñiga
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 5 de 5

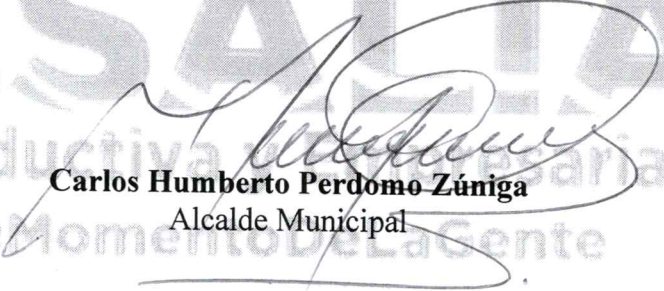
LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACION:



El lugar y fecha para entrega de los documentos será la oficina de Planeación e Infraestructura localizada en el segundo piso de la alcaldía municipal a partir del viernes 10 de septiembre del 2021. La convocatoria estará abierta desde el día 10 de septiembre hasta el día 9 de octubre del 2021;

Se atenderá a la población teniendo en cuenta el número final de su documento de identificación, con la finalidad de evitar aglomeraciones, y respetando todos los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del COVID 19, de la siguiente manera:

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Cédulas terminadas en (0 y 1)	Cédulas terminadas en (2 y 3)	Cédulas terminadas en (4 y 5)	Cédulas terminadas en (6 y 7)	Cédulas terminadas en (8 y 9)

La Administración Municipal podrá cerrar mediante acto administrativo esta convocatoria, y reabrir.


Carlos Humberto Perdomo Zúñiga
 Alcalde Municipal

Proyecto: Margarita Rosa Perdomo	Reviso: Wanda Lou Diaz Chedraue	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zúñiga
Firma: 	Firma: 	Firma: 